

# GACETA OFICIAL DE COSTA RICA.

AÑO 2.

San José, Jueves 14 de Marzo de 1861.

NUM. 93.

## CONTENIDO. OFICIAL.

MINISTERIO DE GOBERNACION.—Resolución concediendo permiso al señor Delfis para el establecimiento de una Compañía general de seguros mutuos sobre la vida.

## NO-BRAMIENTO.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA.—Causas civiles sentenciadas en el mes de Marzo de 1861.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.—Edictos. Solicitud de los señores Guillermo Luthner y Fernando Herman, para que se les conceda privilegio exclusivo en la fabricacion de telas de hule, é informes que sobre esto han recaido.

## MOVIMIENTO MARITIMO.

### NO OFICIAL.

## ESTADOS UNIDOS.

REPRODUCCIONES.—La autoridad pública.—Agricultura.

## AVISOS.

### OFICIAL.

## MINISTERIO DE GOBERNACION.

N.º 130.

Palacio Nacional. San José, Marzo 11 de 1861.

Señor Don Adolfo Delfis.

El Presidente de la República, en memorial presentado por U. se ha servido resolver lo que sigue.

“Visto el anterior memorial presentado por el Sr. Don Adolfo Delfis, como agente de la Compañía española de seguros mutuos sobre la vida, denominada, *Caja Universal de Capitales*, solicitando autorizacion del Gobierno para plantear dicha empresa en esta República; y considerando: que se hallan en perfecta regla los documentos que adjunta, comprobantes de las facultades que tiene como apoderado de tal Compañía, se concede permiso á Don Adolfo Delfis para ejercer en el país el encargo de agente de la referida Compañía general de seguros mutuos sobre la vida, denominada *Caja Universal de Capitales*, establecida en Madrid y autorizada por real orden de 8 de Junio de 1859. Devuélvase al interesado los documentos y compúlsese certificación de este auto si la piden. Comuníquese.

Y lo trascribo á U. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde á U.

ESQUIVEL.

Con fecha 28 de Febrero próximo pasado, fué nombrado el Sr. D. Francisco Maria Iglesias Secretario de Estado interino, en la cartera de Rela-

ciones Exteriores é Instruccion Pública, y hoy ha tomado posesion de su alto encargo.—San José, Mayo 14 de 1861.

## TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA.

*Causas civiles sentenciadas por el Supremo Tribunal de Justicia en el mes de Febrero de 1861.*

13.—*Febrero* 11. Juicio ejecutivo seguido por Don Augusto H. Brauns de Hamburgo, contra Don Camilo Mora de San José, por cantidad de pesos.—Se revoca el auto de 1.ª instancia, que declara no haber lugar á la ejecucion, sin especial condenacion de costas.

14.—*Febrero* 13. Articulacion sobre nulidad, promovida por el Sr. Antolino Porras, en el juicio ejecutivo que contra él sigue el Sr. Silverio Rodriguez, uno y otro vecinos de San Ramon.—Se revoca el auto de 1.ª instancia que declara nulo el expediente ejecutivo, sin especial condenacion de costas.

15.—*Febrero* 15. Articulacion promovida por Don Ezequiel Jimenez de San José, pidiendo próroga del término probatorio en la escepcion declinatoria de jurisdiccion, opuesta con motivo del juicio que contra él sigue el Sr. José Blanco del mismo vecindario, sobre nulidad de una venta.—Se revoca el auto de 1.ª instancia, que declara sin lugar la próroga solicitada, sin especial condenacion de costas.

16.—*Febrero* 15. Juicio civil intentado por Don Martin Mora de San José, contra Don Nereo Masis de Cartago, reclamando la propiedad de un terreno.—Se confirma en 2.ª instancia, la sentencia de 1.ª, que absuelve al demandado, y se condena al apelante en las costas de las dos instancias.

17.—*Febrero* 15. Juicio ejecutivo, seguido por el Tesorero de propios de Curridabat, contra Don Alejandro Escalante de San José, por cantidad de pesos.—Se confirma en 2.ª instancia la sentencia de 1.ª, en cuanto revoca la ejecucion decretada, sin lugar á costas.

18.—*Febrero* 15. Juicio civil, entablado por Don Francisco Otoyá, contra Doña Ramona Paniagua, ambos de Alajuela, sobre la propiedad de unos terrenos.—Se declara sin lugar la nulidad de los autos, pedida por la demandada y se confirma en 2.ª instancia la sentencia de 1.ª, que manda entregar al actor los terrenos reclamados con sus frutos, condenando á la parte ape-

lante en las costas de ambas instancias.

19.—*Febrero* 20. Articulacion promovida en la mortual de la Señora Juliana Alvarado de Heredia, sobre la intelijencia de una cláusula testamentaria.—Se revoca el auto de 1.ª instancia, que manda suspender la decision, y se previene al Juez resuelva con arreglo á derecho la duda presentada, sin especial condenacion de costas.

20.—*Febrero* 25. Articulacion promovida por el Licenciado Don Concepcion Pinto, como apoderado por la tutriz de los menores hijos del finado Don Domingo Carranza, en la mortual de Doña Joaquina Ramirez, oponiéndose al inventario de los bienes que esta dejó.—Se aprueba en 3.ª instancia la sentencia de 2.ª que declara deudores á los herederos del finado Don Domingo Carranza de la cantidad de trescientos cincuenta pesos y sus réditos, los cuales pertenecen á la testamentaria de Doña Joaquina Ramirez; y se condena á la parte apelante en las costas de las dos últimas instancias.

San José, Marzo 1.º de 1861.

N. Gallegos.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### EDICTOS.

BLAS CHAVERRI, *Juez del crimen en 1.ª instancia de la Provincia de Heredia, por ministerio de la ley.*

Certifico: que en la causa criminal instruida de oficio contra el reo Marcos Carbajal por el delito de hurto, se encuentra original el edicto que sigue.—Salvador Borbon, Juez del crimen en 1.ª instancia de la Provincia de Heredia.—Por el presente llamo y emplazo al reo prófugo Marcos Carbajal, procesado en esta causa, y en la cual he proveido los autos que dicen así.—Juzgado del crimen en 1.ª instancia de la Provincia de Heredia, á las cuatro de la tarde del dia cinco de Febrero de mil ochocientos sesenta y uno.—Resultando de la instruccion anterior mas que la prueba requerida por la ley para decretar la prision contra Marcos Carbajal por el delito de hurto, se declara haber lugar á formacion de causa contra el predicho Carbajal por el referido delito: manténgasele en prision: prevenga-se que en el acto de la notificacion de este auto, nombre un defensor que le proteja y defienda en la presente causa. Dése cuenta al Supremo Tribunal de Justicia de este auto mo-

tivado y copia certificada del mismo al Alcalde, para que la registre en el libro respectivo, é inscriba en él al preso, anotándose en el proceso el recibo de dicha copia, todo de conformidad con los artículos 730, 731, 840 y 842 del Código de procedimientos.—Salvador Borbon.—Blas Zamora, Eleodoro Trejos.—Juzgado del crimen en 1.ª instancia de la Provincia de Heredia, á las cinco de la tarde del dia seis de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno. Acumúlese esta informacion á la causa principal; y no sabiéndose del paradero del reo fugo Marcos Carbajal, llámesele por un solo edicto y pregon, señalándole para que se presente el perentorio término de nueve dias.—Salvador Borbon.—Blas Zamora, Eleodoro Trejos.—En consecuencia, prevengo al reo que se presente á estas cárceles en el perentorio término de nueve dias, con apercibimiento de que sino lo hiciere se le declarará rebelde habiéndolo por convicuto en razon de su contumacia. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.—Dado en la ciudad de Heredia, á las cinco de la tarde del dia ocho de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno.—Salvador Borbon.—Blas Zamora.—Eleodoro Trejos.

Es conforme.

Judicatura del crimen en 1.ª instancia de la Provincia de Heredia, á las cinco de la tarde del dia nueve de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno.

Blas Chaverri.

Blas Zamora.—Eleodoro Trejos.

RAMON LOMBARDO, *Alcalde 1.º constitucional de Alajuela.*

Por el presente cito á todos los que se crean con derecho á los bienes del finado Adriano Rojas, para que asistan al inventario que verbalmente se ha mandado practicar, á las nueve de la mañana del dia doce del corriente, á pedimento de un acreedor, en la casa que habita en esta ciudad la heredera Ramona Rojas. Alasueja, á las cuatro de la tarde del dia cuatro de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno.—Ramon Lombardo.

Es copia.

Alajuela, Marzo 6 de 1861.

Ramon Lombardo.

## MOVIMIENTO MARITIMO.

## PUNTARENAS.

## ENTRADA DE BUQUES.

Marzo 2. Vapor *Guatemala*, su Capitán J. M. Dow, procedente de los Estados de Centro-América, trae de pasajeros, a los señores Prusb? Don Manuel Hidalgo, Juan Paez y niños, Eufracia Ramirez, Leonidas Orozco y señora, Doña Dolores Gutierrez su familia y dos criados, H. Salazar, A. Deñio, C. Buipon, Miguel Velasco, José Her, Mis Y. Dimitry, J. Dimitry; D. Pedro Alvarado y su sirviente.

## SALIDA.

Marzo 9. Barca sarda *Carlota*, su Capitán Antonio Guerrella, con destino a San Francisco de California, cargada de café y despachada por D. Enrique Breucker.

## SOLICITUD.

En escrito presentado por los señores Guillermo C. Luthmer y Fernando Hermann, solicitando privilegio para establecer una fábrica de telas de hule, fueron vertidos á consecuencia de orden suprema los informes que se insertan para conocimiento del público.

Señor Juez de Hacienda.

Los Señores Luthmer y Hermann, talabartero el primero y sastre el segundo, solicitan en el memorial del 4 del corriente, un privilegio para establecer en la República una fábrica de telas y otros efectos de hule.

No me parece del caso entrar en largas esposiciones teóricas sobre la ventaja de los privilegios. La sana economía política condena esta clase de medidas financieras, á no ser que sea el único medio para generalizar una nueva invención á beneficios del público, ó que un país de muchos recursos naturales quiera hacerse independiente de la industria extranjera á todo costo y trance, para hacer frente á ciertas eventualidades políticas, como la Rusia y los Estados Unidos.

Concretándome á las circunstancias particulares de Costa Rica, no cabe duda de que, aun prescindiendo de su carácter esencialmente *agrador y productivo*, los privilegios muy lejos de desarrollar su riqueza natural no tienen otro efecto que el de poner trabas á su naciente industria. Lo que nos conviene es la mas libre competencia que sea capaz de proporcionar á la totalidad del pueblo productos baratos, en vez de enriquecer á unos pocos privilegiados. Tampoco puede decirse que se aumentan de este modo los valores de exportacion, no solamente porque con mas facilidad se consigue tal aumento por via de *produccion* que por la de *fabricacion*, sino tambien porque indisputablemente la fabricacion del hule en este país debe ser mucho mas caro que en el extranjero, donde puede contar con toda clase de recursos materiales é intelectuales.

La introduccion de unas máquinas no es ventaja ni para el país ni especialmente para el Tesoro público, y atendien-

do á los gastos y dificultades para verificarla, puede preverse que los privilegiados no se inclinarán á repetirla, cuando el progreso de las ciencias, de la industria y civilizacion en otros países mejórase el método de la fabricacion de efectos hulados, cuando se inventen nuevas máquinas ó se estienda la aplicacion de las conocidas. Por cierto, concedido una vez el privilegio por diez años, quedaría estancada esta industria en el mismo punto en que se hallaba al tiempo de comenzar el privilegio á surtir sus efectos.

A mi modo de ver, ninguna industria nos proporciona utilidad, en que *no podemos hacer competencia con el extranjero*. Si los petentes no están convencidos de este resultado, será mejor abstenerse enteramente de su empresa.

A eso debe agregarse que todo nuestro sistema rentístico, legado funesto del régimen colonial, es un cúmulo de monopolios que *estendiéndose* hasta los artículos de primera necesidad, perjudican la agricultura, el comercio y la industria fabril entre nosotros. El Supremo Gobierno, aunque profundamente persuadido de este mal, no ha podido removerlo todavía; pero á lo menos no será dispuesto á incurrir en la falta de la administración pasada, la que aumentó el número de los monopolios, admitiendo y concediendo cuantos privilegios se pidieron por especuladores que trataban de explotar el país.

Y no es esta la única consecuencia que hemos de deplorar. La experiencia nos enseña que casi ninguna concesion ha sido realizada, ni aun ha conducido á ensayos para llevar la empresa al cabo. La mayor parte de las peticiones respectivas ha tenido el objeto de conseguir un privilegio para hacer tráfico con él y venderlo á empresarios en el extranjero; por manera que el país no ha sacado otra ventaja que la de impedir ó dificultar una nueva industria para sus hijos ú otras personas que hubiesen tenido la intencion ó los medios de ocuparse de ella; recibiendo el mismo país en recompensa un pingüe reclamo que en el mejor caso absorbe el tiempo y las atenciones del Gobierno y expone al Erario público á sacrificios considerables.

Por estas razones estoy generalmente prevenido contra todo privilegio. Por lo que toca al que solicitan los señores Luthmer y Hermann, debo advertir que *la fabricacion por mayor* de mercaderías huladas ha llegado en el Norte á la suma perfeccion; que en parte todavía es secreto de los fabricantes, y que muchos de los artículos producidos por esta industria tienen poca aplicacion para nuestras exigencias, nuestro clima y nuestras costumbres; y que finalmente las pro-

fesiones de los petentes y su calidad de extranjeros no radicados en el país con suficientes bienes raíces, no prestan las garantías necesarias para esperar que en realidad puedan plantear aquí una nueva fabricacion en este ramo que sea lucrativa.

A toda industria que no pertenezca á las legalmente estancadas, brinda Costarica, tanto á los naturales como á los extranjeros, el mas libre acceso y su Gobierno actual la mas sincera proteccion. Que vengan, pues, ellos para desarrollar su actividad, su inteligencia y sus capitales en libre competencia y bajo iguales condiciones el uno con el otro; entónces la prosperidad que logra *para sí* el mas activo, el mas hábil ó el mas rico fomentará al mismo tiempo la de *toda la sociedad*.

En esta inteligencia, señor Juez, el Ministerio público es de sentir que no se puede acceder á la solicitud que tengo el honor de devolver para que el Supremo Gobierno resuelva lo que estime conveniente.

San José, Enero 17 de 1861.

El Fiscal de Hacienda.

Fernando Estréber.

Honorable Señor Ministro

El precedente informe del Sr. Fiscal de Hacienda suministra las mas luminosas razones para conocer los efectos perniciosos de los privilegios exclusivos concedidos á favor de aquellos que no han inventado, bajo pretexto de estimular la industria, cuando en realidad le ponen las mas odiosas trabas.

Es de justicia y de conveniencia pública asegurar por algun tiempo á los autores ó inventores el exclusivo derecho de sus escritos ó invenciones por que ¿cómo habria de permitirse que cualquiera pudiera enriquecerse aprovechándose del talento, vijilias y trabajo de otro sin su consentimiento? Y que estímulo tendrían el talento y el trabajo, si el inventor no tuviese la seguridad de gozar tranquilamente del producto de sus desvelos y fatigas?

A mi juicio señor Ministro, nuestras leyes fundamentales, consecuentes con los mas sanos principios solo permiten la concesion de privilegios por la invencion. La Constitucion no atribuye al Poder Ejecutivo la facultad de darlos, únicamente el Congreso puede concederlos pero á favor de los escritores é inventores (art. 90 atribucion 11ª)

Por tanto no habiendo los petentes inventado artefacto alguno de hule, soy de sentir que debe desecharse su solicitud.

San José, Febrero 1º de 1861.

H. S. M. Juan R. Mata.

## NO OFICIAL.

## ESTADOS UNIDOS.

El lónes de esta semana salió de Springfield para Washington el Pre-

sidente electo Mr. Abraham Lincoln y desde el mismo dia rompió el silencio que hasta ahora habia guardado sobre la situacion actual de la república. Al despedirse de los habitantes de aquel pueblo, que habian ido á acompañarle al embarcadero del ferrocarril, les dirigió las siguientes palabras:

Amigos míos: El que no se halle en mi posición no puede apreciar la tristeza que experimento al despedirme. Debo á este pueblo cuanto soy; aquí he vivido por mas de un cuarto de siglo; aquí nacieron mis hijos; aquí está sepultado uno de ellos. No sé cuando volveré á veros. Pesa sobre mí un deber mayor quizá que cuantos deberes ha tenido que desempeñar hombre alguno desde los tiempos de Washington. El no hubiera llevado á buen término su empresa sin el auxilio de la Divina Providencia, en la cual siempre confió. Conozco que no podré salir bien sin el mismo divino auxilio que le sostuvo á él, y confio en que el mismo Omnipotente Ser me sostendrá y en que todos vosotros, amigos míos, orareis por que alcance yo ese Divino auxilio, sin el cual no saldré bien de mi empresa, pero con el cual es cierto el triunfo. Otra vez os dirijo un afectuoso adios.

Al terminar esta corta despedida, partió el tren en direccion de Decatur, y en cada pueblo donde se detenía, hallábanse reunidos los habitantes para ver y oír al Presidente. Mr. Lincoln ha tenido que satisfacer la expectacion pública; y, á medida que mas se ha alejado de su residencia y acercándose de Washington, mas dispuesto se ha manifestado á dejar conocer su manera de pensar. Contestando en Tollo á las aclamaciones del pueblo, dijo:

"Me alejo de vosotros para ir á desempeñar una mision de importancia nacional, llena, como sabeis, de grandes dificultades; creamos, sin embargo, con el poeta, que "tras la nube aun brilla el sol." Recibid mi afectuoso adios."

Despues de haber pasado por varios puntos, en todos los cuales hizo el pueblo alguna demostracion benévola al futuro Presidente, llegó el tren á Indianápolis. En el desembarcadero le esperaban el Gobernador y la Legislatura del Estado de Indiana, las autoridades municipales, las milicias y los cuerpos de bomberos. Mr. Lincoln y el Gobernador Morton entraron en un carruaje tirado por cuatro caballos y se dirigieron á la casa de gobierno, acompañados por las personas y corporaciones ya citadas y por gran número de habitantes. Poco despues se presentó Mr. Lincoln en un balcón de la casa y dirigió al pueblo el discurso mas importante que hasta ahora ha pronunciado. Héle aquí:

"Vengo á dar las gracias á Indiana por el apoyo que ha prestado á una causa que considero como la causa justa y verdadera de todo el país y de todo el mundo. Salomon dice que hay un tiempo en que se debe guardar silencio, y cuando los hombres luchan con la boca sin certidumbre de querer decir la misma cosa al emplear las mismas palabras, mejor sería que se quedasen callados. Mucho se usa en estos dias, y muchas veces con exaltacion y apasionamiento, las palabras "coercion" é "invasion." Tratemos de asegurarnos, si podemos, de que no interpretemos mal lo que piensan los que las usan. Pidamos la definicion exacta de esas palabras, no á los diccionarios, sino á los hombres mismos que ciertamente desean que no suceda lo que quieren que representen esas palabras. ¿Qué es "coercion"? ¿Qué es "invasion"? ¿Constituiría invasion la

entrada de un ejército en la Carolina del Sur, sin consentimiento de su pueblo y con designios hostiles contra el mismo. Creo que sí y que constituiría también coerción si se obligase á los habitantes de la Carolina del Sur á someterse. Mas si los Estados-Unidos se limitan á volver á tomar y conservar sus fortificaciones y demás propiedades, á recaudar los derechos de importaciones extranjeras ó suprimiesen el servicio postal con aquellos puntos donde se violan habitualmente las malas, ¿podrían calificarse de invasión ó coerción uno ó todos estos actos? Los que se jactan de amar la Union, y están, sin embargo, resueltos á oponerse á la invasión y á la coerción ¿creen que semejante conducta, por parte de los Estados-Unidos, constituiría coerción ó invasión de un Estado? Si así fuese, sus ideas sobre los medios de conservar el objeto de su gran afecto, serian muy vagas y muy débiles: las diminutas pldoras de los homeópatas les parecerian demasiado grandes para ser aplicadas á la Union en su enfermedad; para ellos la Union, considerada como familia, no sería un matrimonio formal, sino una especie de convenio de "amor libre" que ha de subsistir por la atracción de la pasión. A propósito, ¿en qué consiste la santidad especial de un Estado? No hablo del puesto que en la Union dá á un Estado la Constitución por que eso depende del lazo que todos reconocemos; mas ningun Estado puede conservar esa posición al separarse de la Union; hablo del derecho primordial que se arroga un Estado para dominar todo lo que le es inferior y arruinar todo lo que le es superior. Si en un caso dado, un Estado y un condado, tuviesen la misma extensión territorial y el mismo número de habitantes, ¿en qué sería mejor, en principio, el Estado que el condado? ¿Un cambio de nombres constituiría un cambio de derechos? ¿En virtud de que principio equitativo, puede un Estado, que constituye solamente la quincuagésima parte de la nación en punto á territorio y habitantes, disolver la misma nación, y hacer luego violencia, de la manera mas arbitraria, á una subdivision proporcionalmente mucho mayor que él? ¿Qué misterioso derecho de representar el papel de tirano tiene un distrito nacional por el mero hecho de llamarse Estado? Conciudadanos: nada afirmo; lo único que hago es someteros algunas cuestiones dignas de ser examinadas por vosotros. Adios."

De Indianapolis pasó Mr. Lincoln á Cincinnati, y allí le encontramos pronunciando otro discurso importante á presencia de millares de individuos que le recibieron con mucho entusiasmo. Sirviéndole de tribuna el balcón del hotel donde se alojó, dijo:

"Antes de hoy sólo una vez habia hablado en Cincinnati; fué esto un año antes de la última elección presidencial. Mucho de lo que entonces dije, de una manera jovial pero sincera, iba dirigido á los kentuckianos. Emití entonces mi opinión de que nosotros, como republicanos, los derrotaríamos al fin á ellos, como demócratas, y que ellos no podrían retardar ese resultado sino nombrando presidente al senador Douglas. No nombraron á Mr. Douglas y el resultado ha sido el que yo preví. También les dije cómo esperaba que se les trataría despues de la derrota, y quiero llamarles hoy la atención hacia lo que entonces manifesté sobre el particular. Díjeles: "Quizá deseais saber lo que haremos con vosotros una vez que, como os lo hemos ofrecido, os hayamos derrotado. Pues bien, hasta donde la oposición me

autoriza para hablar por ella, voy á deciros lo que con vosotros haremos. Nos proponemos trataros, hasta donde nos sea posible, de la misma manera que os trataron Washington, Jefferson y Madison. Nos proponemos dejaros en paz y no mezclaros absolutamente en lo relativo á vuestras instituciones; respetar todas y cada una de las transacciones constitucionales; y, en una palabra, volviendo á la proposición primitiva, trataros, hasta donde sea posible á hombres degenerados, si es que hemos degenerado, de acuerdo con el ejemplo de nuestros nobles padres—Washington, Jefferson y Madison. Nos proponemos recordar que sois tan buenos como nosotros, que no hay entre unos y otros mas diferencia que la que resulta de las circunstancias. Nos proponemos reconocer y tener presente que en vuestros pechos laten razones tan buenos como los de cualesquiera otras gentes, como los que nosotros pretendemos tener, y trataros en este concepto."

Conciudadanos de Kentucky! amigos! hermanos, como puedo llamaros, en mi nueva posición no veo motivo para retractar una sola de las anteriores palabras; ni lo deseo tampoco. Si no se realiza el ofrecimiento que ellas encierran, creed que no será por culpa mia.

Este discurso fué aplaudido con mucho entusiasmo, y el telégrafo nos dice que, cuando Mr. Lincoln se retiró del balcón-tribuna al interior del hotel, la gente se precipitó sobre él para verle de cerca y abrazarle, y que fueron tantos y tan fuertes los tirones de mano, á la inglesa, que los brazos del Presidente estuvieron á punto de quedarse allí. En la tarde del mismo día recibió Mr. Lincoln en el salón del hotel á cuantas personas quisieron ir á verle, y fueron tantas y con tanto entusiasmo volvieron á la carga contra los brazos del futuro Presidente, que al cabo de una hora no le quedó á este mas recurso que encaramarse en una silla y suplicar á la gente que le excusase de continuarla saludando individualmente. Por la noche salió el Presidente con su numeroso acompañamiento para Columbus, capital del Ohio, y en todos los pueblos del tránsito se repitieron las mismas escenas de entusiasmo y benevolencia. Al llegar á Columbus fué conducido al Capitolio; allí le esperaba el Gobernador del Estado, con el cual pasó al salón donde celebran sus sesiones las Cámaras legislativas, reunidas en aquel momento. El teniente gobernador le dirigió una felicitación á la cual contestó en los siguientes términos:

Señor Presidente, Señores: Ciertamente es, como lo ha dicho el Presidente del Senado, que en la posición en que me han colocado los votos del pueblo americano, una gran responsabilidad pesa sobre mí. Tengo el sentimiento profundo de lo grave que es esa responsabilidad, no puedo ignorar lo que todos vosotros sabéis, que, sin nombre, sin derecho acaso para tenerlo, me ha sido impuesta una tarea cual nunca pesó ni aun sobre el Padre de la Patria, y sintiéndolo así no puedo menos que buscar en torno mio el apoyo sin el cual me será imposible llevar á cabo tan grande empresa. Vuélvome, pues, hacia el gran pueblo americano y hacia el Dios que nunca le ha abandonado.

Háse aludido al interés que inspira la política de la nueva administración; algunas personas han aprobado el silencio que yo he guardado sobre el particular, otras lo han desaprobado; persisto en creer que he hecho bien. En una época de cam-

bios y variaciones tan constantes, y sin precedente que me sirviese para apoyar mi juicio en lo pasado, me ha parecido que, antes de hablar sobre las dificultades de la situación, debía estudiarla en conjunto, para adquirir seguridad, quedando en libertad de modificar y cambiar mi política segun lo exijan los acontecimientos venideros. Mi silencio no ha provenido de falta de verdadera ansiedad. Bueno es que no haya annmas que ansiedad, por que nada malo está sucediendo. Es consoladora la idea de que, al examinar las cosas, no encontramos nada que dañe á persona alguna. Opinamos de distintas maneras en cuestiones políticas, pero nadie está sufriendo por ello. Esto es consolador y puede inducirnos á comprender que lo único que necesitamos es tiempo, paciencia y confianza en Dios que nunca ha abandonado á este pueblo. Conciudadanos: cuanto he dicho ha sido estemporáneo, y doy por terminadas mis observaciones.

Ademas de los discursos que literalmente dejamos traducidos, ha pronunciado Mr. Lincoln otros tres: en Steubenville el primero y en Pittsburgh el segundo y el tercero, por manera que, á continuar así en su viaje hasta Washington, tendrá que hablar tanto que al fin se convencerá de que Salomón se equivocó al decir que hay tiempo para guardar silencio. Parece, sin embargo, que ha resuelto seguir hablando sin decir nada; pues cree, segun manifestó en la mañana de ayer en Pittsburgh, que para expresar sus ideas sobre la actual situación del país, sería necesario empeñarse "en una laboriosa discusión de muchas cuestiones y circunstancias," graves y que, al hacerlo, tal vez se vería innecesariamente arrastrado á tratar de asuntos que aun no se han desarrollado completamente. Por lo demás, Mr. Lincoln comprende que en la extraordinaria situación en que se halla el país, sobran motivos para experimentar profunda ansiedad; pero anuncia que antes de emitir su opinión definitiva sobre el particular, se propone estudiar detenidamente la cuestión, á fin de aproximarse todo lo posible á la exacta y justa apreciación de las cosas. Entre tanto, desea que ninguna de sus palabras se interprete como contraria á la Constitución ó á la integridad de la Union, ni parezca dictada por sentimientos hostiles contra la libertad del pueblo ó contra la paz de toda la nación.

(De la Crónica de New-York.)

## REPRODUCCIONES.

### AUTORIDAD PUBLICA.

[Concluye.]

[Véanse los números 88, 89, 90, 91 y 92.]

#### VI.

No hay nada que se resista á esa ley inflexible. El día que todos quieren una cosa, es claro que no puede haber nadie que lo resista.

Y no se diga que todos esos preceptos de la opinión pública se cumplen porque son verdaderos y justos. Esto no es cierto. La opinión pública es una autoridad tan cierta y segura, que el cumplimiento de su precepto no se funda en la verdad ó justicia del precepto, sino en la naturaleza del precepto mismo.

La autoridad, para que lo sea, es necesario que no pueda ser contrariada, ni resistida, ni aun en el concepto de que su mandato sea falso ó injusto. En el momento en que pueda ser resistida, como ya hemos dicho, de cualquier modo que sea, ya no es autoridad, ya entonces la autoridad pasa á la resistencia: la autoridad la tiene enton-

ces el que tiene la facultad de resistir. Por esto es cabalmente por lo que la opinión pública es siempre autoridad, porque siempre tiene la facultad y el derecho de la resistencia. La autoridad no es sino aquella que ha de ser siempre obedida, y esta no es sino la pública.

La autoridad pública es obedida siempre aunque el precepto sea falso: ya lo hemos visto en la mitología: la mitología era falsa y fué obedida; ahora vamos á probar que también será obedida siempre la voz de la opinión pública, aunque su precepto sea injusto. Y la prueba de esto último la tenemos en el duelo.

Los duelistas saben que es absurda la opinión que prescribe el duelo; saben que no da ni quita razón el matar ó morir á manos de su adversario; pero saben también que la opinión pública lo exige: creen que la exigencia incumplida de la opinión pública infama, y sacrifican la propia á la pública, y corren á matar ó morir contra lo que les dice la propia conciencia á gritos.

¡Mágico poder de esa autoridad tan impalpable como infalible! Conduce al hombre hasta á la muerte, sin soldados, sin ligaduras, sin fuerzas; por el contrario, con entusiasmo, con gusto, creyendo llenar un deber, aunque sea contra su conciencia, creyendo que hay hora en el sacrificio.

El hombre hará siempre voluntariamente lo que le prescriba la voluntad de sus semejantes, y preferirá la muerte á verse execrado de la sociedad que le rodea: tiene en mas la opinión de los otros que la suya propia, y sacrifica esta con placer á aquella. Hacer lo que manda la opinión pública se llama honor, gloria: oponerse á su mandato se llama infamia. Esto lo explica todo.

Así, cuando rije la democracia, no se necesita la violencia para hacer cumplir las leyes. Sócrates tuvo que aguardar á que pasaran muchos días entre su condenación y su ejecución, y los aguardó en su casa, libre, suelto: el ministro que le trajo la muerte, no se la dió con mano vil, sino con voz amiga: le prescribió lo que habia de hacer, despues de apurar la copa, para que fuera la agonía menos lenta y sensible, y el rey murió en su casa, en su lecho, rodeado de su esposa y de sus amigos.

Así se cumplen las leyes de la autoridad pública: las de las autoridades personales necesitan cadenas y verdugos.

Todo el secreto de este mágico resultado consiste en la perfecta organización ó constitución de la autoridad misma. Todo esto tiene su aplicación sencilla, científica y natural.

#### VII.

La autoridad significa no solo el mando, sino la obediencia; esta debe ser una consecuencia precisa de aquel; por tanto, para que la autoridad sea verdadera, solida y segura, es necesario que ambas cosas sean inseparables.

Y esta inseparabilidad del mando y la obediencia, siendo tan necesarios, no puede conseguirse siempre sino unificándolos, formando con las dos la autoridad, conteniendo su síntesis los dos elementos, componiendo su unidad con ambas voluntades, con la del mando y la de la obediencia.

Consecuencia de todo esto es que la autoridad no es una entidad simple, formada solo de una voluntad imperativa, sino una entidad compleja, compuesta de dos voluntades, una que mande y otra que obe-

dezca; de la voz de mando, y del acto de obediencia, porque no hay autoridad en el momento que no siga la obediencia al mando.

De consiguiente jamás puede darse autoridad sino sobre uno mismo, porque solo en uno mismo es donde pueden residir siempre invariablemente las dos voluntades de mando y de obediencia que deben constituir la autoridad.

En el momento que uno sea el que manda, y otro distinto el que obedezca, ya hay dos voluntades que pueden ser distintas; ya uno puede mandar, y el otro obedecer, ya no hay síntesis, no hay unidad; sin unidad no hay existencia, ya no hay autoridad.

Cualquiera puede tener y tiene voz imperativa; cualquiera puede mandar á los otros lo que se le antoje; pero cualquiera no es autoridad, porque puede no ser obedecido, y la autoridad es la que ha de ser obedecida forzosamente.

Y esto es lo que sucede con las autoridades personales. Se establece ó se conviene que un rey, un parlamento ó un gobierno cualquiera sea el que mande, y que los otros obedezcan; pero como son voluntades distintas las que mandan y las que obedecen, como estas son extrañas de aquellas, resulta que estas obedecen mientras se les manda conforme á sus deseos, ó mientras quieren ó les conviene respetar ese convenio; pero en el momento que lo rehúsan, niegan la obediencia, y la pretendida autoridad queda desautorizada.

Estas autoridades personales no obran sobre sí mismas, sino sobre otras; no obran como la razón sobre su individuo, sino como el dueño sobre el esclavo. Su existencia depende de otros; no tiene vida propia, como hemos dicho, sino la que les presta el concurso ajeno, y viven mientras se les presta, mueren cuando se les niega.

Así es que las autoridades personales se arrastran siempre espuestas á la merced de las revoluciones, de los simples motivos, de cualquiera que quiera contrastarlas, del puñal de un atrevido, y como la autoridad es la base de la sociedad, un hombre solo, un asesino, puede desquiciar esas sociedades sometidas á uno.

Por el contrario la autoridad pública; esta tiene su síntesis perfecta; se compone de todos los elementos homogéneos que posee la sociedad para constituirse; de todas las voluntades capaces de mandar y de obedecer; y como todas son unas, resulta que obran sobre sí mismas como la razón sobre su individuo; y así como el individuo nunca hace falta á su razón, las sociedades nunca hacen falta á la suya.

Y esta es su perfección. La autoridad nunca obra eficazmente sobre otro. La razón de uno no es razón para otro. En la ciencia, el argumento que se llama de autoridad, que es el dicho de otro, no es argumento, sino sofisma; es decir, falsedad, á lo menos que pueda serlo. La autoridad personal obra siempre sobre otro, no es argumento, es sofisma, puede ser falsedad. La autoridad pública, la razón social obra siempre sobre la sociedad, sobre sí misma, siempre por tanto es aceptada, como acepta siempre la suya el individuo.

En suma, la autoridad irrecusable del individuo es su razón. La sociedad es el conjunto de los individuos, luego la autoridad social es el conjunto de las razones individuales.

Por consiguiente la verdadera autoridad es la pública.

(El Mercurio.)

## AGRICULTURA.

### MEJORA DE LOS TERRENOS

Los diferentes modos de mejorar los terrenos dependen de sus diversas propiedades. Los terrenos se mejoran mezclando unas tierras con otras. Un terreno en que abunda con demasía una clase de tierra, se debe mezclar con otra cuyas calidades sean opuestas á las de la tierra dominante. Así, las demasiado arcillosas, deben mezclarse con calcáreas y arenosas. Las demasiado arenosas con arcilla. Las demasiado pedregosas, con arcillosas, y calcáreas. Las que tienen un exceso de tierra vegetal, con calcáreas y pedregosas.

Las tierras pantanosas y demasiado húmedas se mejoran despojándolas del agua y humedad que les sobra; y esto se ejecuta por medio de fosos ó canales que deben disponerse según la superficie del terreno para que estos sean otros tantos desagües.

Los terrenos demasiado secos se humedecen por medio de la irrigación ó riego que conviene á todas las plantas, pues no hay vegetación alguna que no tenga por agente principal la humedad.

El buen efecto de los riegos depende muchas veces de la calidad de las aguas con que se dan. Hay muchas señales que caracterizan esta buena calidad; por ejemplo, la buena salud y buen color de las personas que la beben habitualmente; la frescura y verdor de la yerba que nace á las orillas del arrollo, ó corriente; la abundancia de cerros que crecen en su cercanía, y cierta especie de fango pegajoso y oscuro de que se cubren los guijarros del fondo de la corriente. Si en vez de este fango los guijarros crien un musgo largo, verde y filamentosos, es señal de que el agua es excelente.

### ABONOS.

Casi todas las sustancias que produce la naturaleza son buenas para restablecer en los terrenos los jugos nutritivos que les hacen falta, sea porque carecen de ellos por su constitución, sea por que se han agotado ó disminuido en las cosechas anteriores; deben sin embargo preferirse las sustancias vegetales y mucho más las animales que están en descomposición ó que provienen de ella, como los cadáveres de animales, sus despojos, y sus excrementos sólidos, y líquidos.—Las partes blandas de los animales deben emplearse como abono mezcladas con una cantidad de cal y de tierra vegetal.

Los huesos pulverizados de los animales son el mejor abono de sus despojos, pues todas las experiencias hechas prueban que la tierra por este abono, cuando menos duplica sus productos.

Son también excelente abono los estiércoles. El mejor es el de aves, excepto el de gansos y el de las otras de agua, como el pato etc., y el de paloma es preferible al de las demás aves.

—Después del estiércol de las

aves el excremento humano es el mejor. El estiércol de asnos es tercero en calidad; á éste se sigue el de cabras; después el de ovejas, y luego el de bueyes. El más endeble y vil de todos es el de caballo y mulo; pero es muy bueno mezclado con las otras especies de estiércoles. Los labradores no deben hacer uso del estiércol que solo tenga un año, porque produce insectos. El estiércol de tres á cuatro años es el mejor, porque pasando tiempo por él pierde toda la aspereza que tenía. El estiércol añejo conviene principalmente á las hortalizas.—Los árboles frutales se deben abonar con estiércol de palomas, y así florecerán bien las ramas. La tierra blanda requiere estiércoles de ovejas y cabras; y para la tierra blanca es preferible la boñiga, porque siendo este un abono dulce y grueso, dá robustez á esta tierra que por su naturaleza es endeble.

Un modo de preparar el estiércol es establecer pudrideros dispuestos de modo que el estiércol no esté ni demasiado esparcido, ni demasiado amontonado. El suelo del pudridero debe estar empedrado: encima de él una capa de estiércol; sobre esta una de tierra, sobre la de tierra otra de estiércol, y así alternando, una de uno y otra de otro, pero la última de encima debe ser de tierra.

El que quiera también tener estiércoles provechosos, haga unas zanjas á manera de acéquias, cuanto más anchas y profundas, tanto mejor, y echando en ellas cualquier estiércol que sea, y el mejor es el compuesto de muchos, se revolverá todo muy bien, echándole ojas de vegetales y lino, ó lodo de algún pozo ó fondo de aguas, revuelto todo con un palo largo; róciase con orina humana, y revuélvase después cada tres días, hasta que exhale un olor fétido; y cuando estuviere negro, agréguesele algunas cenizas, haciéndolo revolver, y cuando esté muy negro, estiéndase sobre la tierra para que se seque puesto al aire, lo cual verificado, llega al término de su perfección.

El excremento humano después de seco se pone también en zanjas, y se rócia de agua. Después de bien seco se le mezclará también ceniza.

El principal asunto sobre esto de estiércoles es no usarlos de manera alguna hasta que tenga tres ó cuatro años; pero que no pase de cinco, por que entonces es bueno para nada.

Los abonos vegetales se preparan abriendo zanjas ó fosos de alguna profundidad, en los cuales se ponen los residuos vegetales alternándolos con capas de tierra. De ella será la capa superior que se procurará muy compacta. Debe evitarse cuidadosamente el exceso y la falta total de humedad en las zanjas en que pudren; y en caso de escasez de lluvias, se debe introducir algún agua á fin de que tenga lugar la fermentación.

Las pajas son unos de los mejores abonos vegetales.

A estos abonos que hemos mencionado siguen las cenizas; pues de todo aquello cuya paja se toma para estiércol, quemado después de seco, se recoge ceniza útil para beneficiar las plantas y abonar las tierras; y así se aplica la ceniza de todo árbol para beneficiar á aquellos de cuya especie fueren. La hoja de la caña dulce quemada, abona la caña dulce.—Lo mismo es de las ortizas, etc.; y lo mismo se debe decir respecto á las cenizas de los huesos de las frutas.

Además de las sustancias referidas puede emplearse como abono la sal común. Aplicada esta en gran cantidad sería perjudicial á la vegetación; pero es al contrario, usada con moderación. La sal se debe echar cuando se va á voltear la tierra para preparar la siembra.

(Del Mensual de conocimientos útiles.)

## Avisos.

### CAJA UNIVERSAL DE CAPITALES.

Compañía general de seguros mutuos sobre la vida.

Gran caja de ahorros sobre el 3 por ciento diferido, autorizada por real orden de 3 de Junio de 1859.

### DIRECTOR GENERAL.

DON JOSE LUIS RETORTILLO.

Delegado Régio.

Don Manuel Baidasko, Capitan de Navio y Diputado á Cortes.

Dirección general, Madrid, Puerta del Sol, 5, 7 y 9 fianza depositada en el Banco de España, 1.456.000.

### AGENTES EN CENTRO-AMERICA:

Don Adolfo Deffis y D. Carlos Buijson.

TESORERO EN GUATEMALA

Don Juan Methu

TESORERO EN SAN SALVADOR.

Don Yanuario Blanco.

El Sr. Presidente de esta República, en acuerdo de 11 de Marzo de 1861, se ha servido autorizar el establecimiento de esta Compañía. Entre las ventajas que reportan á los suscritores á esta sociedad, sobre las demás compañías, nos concretamos á indicar por ahora que la Caja universal de capitales solo cobra un 4 por ciento por derechos de administración y que permite al suscriptor retirar su capital y beneficios el año que quiera, aun cuando no sea el señalado para la liquidación.

Las personas que deseen suscribirse ó mas pormenores, podrán dirigirse á los agentes Señores Deffis y Buijson, Hotel de San José, quienes facilitarán gratis los prospectos de dicha Compañía.

San José de Costa Rica, Marzo 11 de 1861.

### AL PUBLICO DE HEREDIA.

Oscar Roche, natural de Francia, avisó á los padres de familia y á la juventud estudiosa de esta Provincia, que desde el día 15 del corriente mes en adelante, abrirá en el establecimiento de enseñanza pública, una clase de idioma Francés, en la cual se compromete el infraescrito á enseñar en breves días á leer, traducir, hablar y escribir el idioma Francés cuyo uso tan generalizado en el mundo literario se hace indispensable para adquirir conocimientos de industria y bellas artes.

La fama de los Heredianos tan justamente merecida con el abnco con que se procuran la instrucción, me asegura el feliz éxito de mi trabajo.

La cuota mensual que se me deberá pagar por cada alumno, es de un escudo, y las personas que gusten concurrir á mi clase, espero se suscriban en casa del Sr. D. Juan Gonzales.

Oscar Roche.

### SAL MOLIDA.

Se vende á 17 reales el quintal en el almácen de Enrique Breuer.

A. Aguilar vende caña blanca de 1<sup>ª</sup> y 2<sup>ª</sup> clase.

LEID. DE USO, R. 243 100.—IMPRESA NACIONAL